

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 2 Código: DO - S - DE - 01 S-Doc.

**RESOLUCIÓN NO.010
(02 de abril de 2019)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN DIAS COMPENSATORIO DE DESCANSO DE SEMANA SANTA, A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER"

El Presidente del Honorable Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: "principios de la función pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad..."

Que en el Decreto Ley 1567 de 1998, una finalidad del Sistema de estímulos es recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades públicas.

Que mediante acto administrativo la Alcaldía de San Gil, modificó temporalmente el horario de trabajo y de atención al público, con el fin de que las familias de los empleados de la administración logren esparcimiento familiar, personal y espiritual en época de semana santa.

Que el Honorable Concejo Municipal tiene sus instalaciones en el recinto de la Alcaldía Municipal; y en aras de garantizar la prestación del servicio mancomunado, en cumplimiento de las actividades misionales y de apoyo, se hace necesario modificar temporalmente el horario de atención al público.

Que el Concejo municipal de San Gil, ha propendido por el bienestar físico, mental y espiritual de los Empleados, así mismo fortalecer el ambiente laboral de la entidad, en procura de la eficiencia y eficacia en la atención a la comunidad.

Que durante las sesiones ordinarias del mes de febrero y las extraordinarias del mes de marzo los empleados públicos del Concejo municipal debieron laborar en horario extra debido a las citaciones realizadas y al flujo de trabajo que se presentó.

Que con miras a disfrutar de un periodo de recogimiento espiritual a través de los actos litúrgicos y religiosos que se llevan a cabo durante la Semana Santa, se hace necesario compensar los días laborales 15, 16 y 17 de abril con el tiempo que ha sido adelantado por los empleados públicos del Concejo municipal durante los meses de febrero y Marzo de 2019.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 2 de 2
			Código: DO – S – DE - 01 S-Doc.

RESUELVE

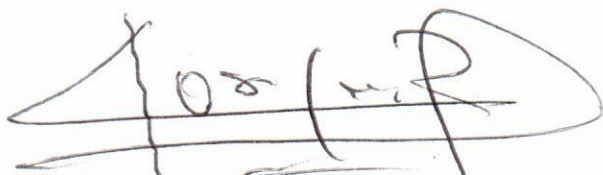
ARTÍCULO PRIMERO: Compensar el tiempo extra laborado por los empleados públicos del Concejo municipal durante los meses de febrero y marzo de 2019; con el tiempo correspondiente a las jornadas laborales de los días 15, 16 y 17 de abril del presente año, días durante los cuales se disfrutará de descanso compensado y remunerado.

ARTICULO SEGUNDO: Durante los días 15, 16 y 17 de Abril del presente año, el Honorable Concejo Municipal no prestará atención al público.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de la misma será enviada a las Entidades que lo requieran, para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil, a los dos (02) días del mes de Abril, del año dos mil diecinueve (2.019)


JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ
 Presidente H. Concejo Municipal


DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA
 Secretaria